

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Resolución Directoral UGEL 09 N°

003127

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay,

30 SET. 2020

Visto el Oficio N° 00738-DPSIII-UGEL09-Huaura, Expediente N° 001612092-2020, Registro de Documento N° 002480144-2020, y demás documentos que se adjuntan en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), con la finalidad de contratar personal calificado, garantizando los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el D.L N° 1057, Artículo N° 3° “Definición del Contrato Administrativo de servicios”, establece que el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativo del Estado con carácter transitorio se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al Régimen Laboral de la Actividad Privada ni a otras normas que regulan Carreras Administrativas;

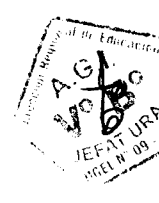
Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual, señala que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera “subordinada”; al cual le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleado Público; la Ley N° 27815- Ley del Código de Ética de la función pública, y las demás Normas de carácter general que regulan el Servicio Civil, los topos de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato; y a las normas internas de la entidad empleadora.

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE; se Aprueban la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”

Que, mediante Oficio N° 00738-DPSIII-UGEL09-Huaura, de fecha 28 de setiembre de 2020, la Lic. Luz Beatriz Huamán Escudero, Directora del Programa Sectorial III UGEL- 09 Huaura, dispone proyectar la resolución directoral ampliando los alcances de la Resolución Directoral UGEL N° 09 Huaura 3021-2020 considerando también a los Contratos Administrativos de Servicios del Personal Administrativo de las instituciones educativas.

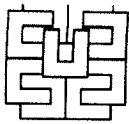
Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 01537-2020 -EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con el D. Leg. N° 1057, aprobado con su Reglamento el D.S. N° 075-2008-PCM; Decreto de Urgencia N° 014 Norma que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, Ley N° 27444; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;



Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AMPLIAR los alcances de la Resolución Directoral N° 3021-2020 de fecha 16 de setiembre de 2020, que resuelve constituir, el **COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 CAS, DE LA SEDE DE LA UGEL 09 – HUAURA, Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL-09 HUAURA**, de acuerdo a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE y el Oficio N° 00738-DPSIII-UGEL09-Huaura, periodo 2020, el cual estará integrado por el siguiente personal:

TITULARES:

Lic. Florentina Dorila SILVA TAMAY.
Especialista Administrativo de Recursos Humanos.
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura.

Econ. Ruyer Obith ESPINOZA YUPANQUI
Jefe del Área de Gestión Administrativa.
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura.

ALTERNO:
Lic. Jenny Karina, ATENCIO TELLO.
Técnico Administrativo - **Proyectista**
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura.

Ing. Carlos William MARIN PACIFICO
Operador PAD - Área de Gestión Administrativa.
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura

ARTÍCULO 2º ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



LUZ BEATRIZ HUAMÁN ESCUDERO
Directora del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura

